

# GUÍA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA TI EN EL SECTOR SALUD

---

Por medio del presente se le expondrá el contenido propuesto para la guía jurídica del sector salud, en lo relativo con la participación de la industria TI. Para ello, el presente documento se dividirá en 5 secciones, relacionadas con los principales sistemas de integración entre las TIC y la salud en Colombia:

**I. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SOGCS**

**II. SISTEMAS DE TELESALUD Y TELEMEDICINA**

**III. INTEGRACIÓN ENTRE TECNOLOGÍA Y SALUD**

**IV. LAS TIC DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – SECTOR SALUD**

**V. DESARROLLO LEGISLATIVO SOBRE LA MATERIA**

# GUÍA JURÍDICA DE LA INDUSTRIA TI EN EL SECTOR SALUD

## ➤ I. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SOGCS

Se trata de un sistema integral de atención en salud, centrado en el usuario de los servicios, y que se fundamenta, inicialmente, en la verificación de la existencia y documentación de procesos, en búsqueda de prevención de situaciones que afecten la seguridad de los pacientes y eliminar la ocurrencia de eventos adversos.

Son sujetos obligados de dicho sistema las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradores del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada, los Prestadores de Servicio de Salud y las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud.

El objetivo funcional de dicho sistema es la implementación de productos, servicios, aplicaciones y herramientas TIC innovadoras que permitan:

- Garantizar del paciente en el acceso a los medicamentos desde el momento en que se genera la prescripción por parte del profesional de la salud. Igualmente incluye garantizar la administración y aplicación de dosis correcta de medicamentos.
- Garantizar la efectiva generación y trazabilidad de órdenes de servicio y control de insumos.
- Efectuar la ubicación y traslado del paciente de urgencias a la IPS más cercana del lugar en que ocurrió la emergencia, teniendo en cuenta la competitividad de la institución.

Este sistema se encuentra regulado dentro del Decreto 1011 de 2006, cuya regulación se complementa con el Decreto 4295 de 2007, y se reglamenta por medio de las resoluciones número 1446 de 2006, 1315 de 2006, 4295 de 2007, 1998 de 2010, todas del Ministerio de la Protección Social de Colombia.

## ➤ II. SISTEMAS DE TELESALUD Y TELEMEDICINA

Son sistemas por medio de los cuales se pretende ampliar la cobertura de los servicios de salud en Colombia, sobre todo en las regiones de difícil acceso del país (como lo son los departamentos de Amazonas, Casanare, Caquetá, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés).

De acuerdo con su configuración normativa, estos conceptos son definidos como:

**Telesalud:** Es el conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.

**Telemedicina:** Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.<sup>1</sup>

En virtud de la Ley 1419 de 2010, las entidades que presten servicios al Sistema General de Seguridad Social en Colombia deberán incluir dentro de sus portafolios los servicios de Telesalud y Telemedicina. Para lo anterior, existe una partida total del 5% del presupuesto del Fondo de Comunicaciones para ser utilizado en el financiamiento de las inversiones requeridas en la conectividad que sea necesaria por las Instituciones de Salud en Colombia para prestar de manera eficiente estos servicios.

Para ello, el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de la mano del Ministerio de Salud y la Protección Social, se encuentra abierto la creación, por ejemplo, de aplicativos móviles que permitan la capacitación y acceso, promoción y prevención, difusión de la información, entre otras, que permitan ampliar la cobertura del sector salud en el país.

## ➤ III. INTEGRACIÓN ENTRE TECNOLOGÍA Y SALUD

Por disposición de la Ley 1438 de 2011, se creó el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), el cual es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundamentales:

- Evaluar las tecnologías en materia de salud, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: seguridad, eficacia, eficiencia, efectividad, utilidad e impacto económico.
- Consultar las evaluaciones de tecnologías con Centros de Evaluación acreditados para la evaluación de tecnologías médicas nacionales e internacionales.
- Articular la evaluación de los medios técnicos y de procedimientos para la promoción y atención en salud en sus fases de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y su impacto en la reducción de la morbilidad y mortalidad del país, así como el impacto potencial por la adopción de nuevas tecnologías.

<sup>1</sup> Tales definiciones se encuentran comprendidas dentro del artículo 2 de la Ley 1417 de 2010

➤ Diseñar estándares, protocolos y guías de atención en salud, basados en evidencia científica, que sirvan de referente para la prestación de los servicios de salud.

➤ Difundir las metodologías empleadas y la información producida.

En cumplimiento de tales objetivos, el IETS ha desarrollado diferentes Guías de Práctica Clínica y la Evaluación de Tecnologías Sanitarias, cuya implementación exige la generación de “herramientas facilitadoras de implementación creadas con y para cada uno de los diferentes actores del sistema incluyendo flujogramas dinámicos, herramientas de impacto presupuestal, hojas de evidencia y/o aplicativos móviles, entre otros.”<sup>2</sup>

#### ➤ IV. LAS TIC DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – SECTOR SALUD

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, expedido mediante la Ley 1753 de 2015, se dictaron multiplicidad de normas aplicables a diferentes sectores de industria y servicios en Colombia. En lo relativo al sector salud respecto de la industria TI, el PND contiene nuevos “[e]stándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano”.

Tales estándares son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades estatales que se encuentran adscritas o vinculadas al sector salud, en incluyen, entre otros, la implementación y mejoramiento de los trámites y servicios en los siguientes puntos:

➤ Agendamiento electrónico de citas médicas.

➤ Historia clínica electrónica.

➤ Servicios de Telemedicina y Telesalud.

De acuerdo con la regulación sobre la materia, los servicios relativos al agendamiento electrónico de las citas médicas, y los relacionados con la implementación de la Historia Clínica Electrónica podrán ser prestados por particulares.

<sup>2</sup> Tomado de <http://www.iets.org.co/apoyo--a--la--implementacion/Paginas/como--apoyamos--la--implementacion.aspx>. Fecha de consulta: 21 de Julio de 2016

<sup>3</sup> Artículo 45 de la Ley 1753 de 2015.

## ➤ V. DESARROLLO LEGISLATIVO SOBRE LA MATERIA

La implementación de las TIC dentro del sector salud en Colombia es un proceso que actualmente se encuentra en estado de construcción. El Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, por medio de la Agenda Estratégica de Innovación – Nodo Salud, ha identificado la falta de normatividad, reglamentación y estandarización, como uno de los principales problemas que afectan al sector sobre esta materia.

Lo anterior se afina en el hecho de que, si bien el actual sistema de seguridad social en salud ha sufrido grandes de modificaciones desde su creación por medio de la Ley 100 de 1993, solo con posterioridad al 2010 se ha comenzado a cuestionar el impacto tendría el uso de las tecnologías de la información dentro del sistema.